



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México a 05 de Agosto de 2021.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S.**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a nombre del C. Edwin Jair Hernández Martínez**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El GPPRD ha sido proponente y promotor del Parlamento Abierto y asimismo, cree firmemente que los jóvenes son pilar fundamental del cambio necesario en la cosmovisión del Estado, su dinamismo y su normatividad, por estas razones, en Marzo de este año, emitimos una convocatoria a todos los jóvenes estudiantes, llamada “PRESENTA TU PROYECTO, HAZ ECO EN TU ESTADO”, la cual tuvo como finalidad materializar proyectos



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

innovadores y de vanguardia para que formarán parte de la transformación de nuestros ordenamientos jurídicos, así como de la construcción de un Estado más justo e incluyente. Se habilito un espacio para sumar esfuerzos con las y los jóvenes y, sobre todo, escuchar sus voces y aquello que tienen por aportar, con el firme compromiso de que, en su representación, el GPPRD ayudaría a presentar los tres primeros proyectos ante esta H. Asamblea.

En este tenor, uno de los proyectos que presentaremos será a nombre del C. **Edwin Jair Hernández Martínez**, originario del municipio de Tecámac, Estado de México, actualmente se encuentra cursando la Licenciatura en Economía Financiera en el Instituto Politécnico Nacional y la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales en la Universidad Autónoma del Estado de México, mismo que nos remitió el siguiente proyecto:

DIPUTADOS DEL GPPRD, OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, ARACELI CASASOLA SALAZAR.

PRESENTE

En atención a la Convocatoria emitida por el Grupo Parlamentario del PRD, “PRESENTA TU PROYECTO, HAZ ECO EN TU ESTADO”, les envié mi proyecto de decreto con la intención de que se pueda presentar en la LX Legislatura, el mismo que esta motivado por la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

noviembre de 2008 tiene por objeto regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica, así como establecer la estrategia nacional y los instrumentos para el financiamiento de la transición energética.

A partir de ello, encontramos en dicha disposición legal las fuentes de energías renovables que son desglosadas en su artículo 3, fracción segunda y que, atendiendo al espíritu de la propuesta del texto normativo presente, es necesario citarlo:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

II. Energías renovables.- Aquellas reguladas por esta Ley, cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que se enumeran a continuación:

- a) El viento;*
- b) La radiación solar, en todas sus formas;*
- c) El movimiento del agua en cauces naturales o artificiales;*
- d) La energía oceánica en sus distintas formas, a saber: maremotriz, maremotérmica, de las olas, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal;*
- e) El calor de los yacimientos geotérmicos;*



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

f) *Los bioenergéticas, que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, y*

g) *Aquellas otras que, en su caso, determine la Secretaría, cuya fuente cumpla con el primer párrafo de esta fracción¹;*

Con respecto a la energía renovable por radiación solar, es oportuno decir que de acuerdo con International Renewable Energy Agency (IRENA), México se encuentra entre 15° y 35° de latitud, región considerada la más favorecida en recursos solares, donde se recibe diariamente, en promedio, 5.5 Kwh/m2 (la unidad de medición de radiación solar²).

Queda constatado que México presenta un enorme potencial para aprovechar dicha energía, ahora bien, pasemos a un comparativo objetivo teniendo en cuenta el tamaño del territorio, radiación solar y la generación de electricidad.

Cuadro 1: Comparativo de aprovechamiento solar

Pais	Tamaño del territorio (Km2)	Radiación solar (Kwh/m2)	Generación de energía solar (Gwh)
Alemania	357,376.0	1.1	5,047.0
China	9,597,000.0	4.5	116,500.0
México	1,964,000.0	5.5	114.2

Notas: Por disponibilidad de información, los datos de energía solar son del 2014.

Fuentes: Elaboración por el CIEP, con datos del Bank (2017) y de SOLARGIS (2017)

3

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_110121.pdf

² <https://ciep.mx/energia-solar-en-mexico-su-potencial-y-aprovechamiento/>

³ ídem





2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Como se ha precisado, México tiene factores a su favor, en comparación con países más desarrollados que él, no obstante, por políticas públicas erradas, se muestran de manera palmaria los errores de nuestros gobiernos.

El tema de las energías renovables no es un tema aislado o inconexo, todo lo contrario, converge con el tema de desarrollo sostenible, el cual tiene tres aristas interdependientes, como son: económico, medio ambiente y sociedad, relación que se traduce en el desarrollo económico y social. Los cuales se constituyen como un ideal a largo plazo sin dañar el medio ambiente y los ecosistemas, sin consumir recursos de forma indiscriminada, logrando un desarrollo equilibrado haciendo un uso eficiente de los recursos naturales inagotables; siendo este el caso particular de la energía solar.

A T E N T A M E N T E

C. EDWIN JAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática busca que estos temas tan trascendentales, sometemos a consideración de esta H. Asamblea la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a nombre del C. Edwin Jair Hernández Martínez.**

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. ARACELÍ CASASOLA SALAZAR

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DECRETO NÚMERO _____

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- : Se reforma la fracción XX del Artículo 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XIX. ...

XX.- Establecer acuerdos de colaboración con las instituciones ambientales a efecto de capacitar a los integrantes del servicio militar para la ejecución de actividades tendientes a proteger el medio ambiente, **al igual que usar equipos y componentes para el aprovechamiento de las energías renovables y su transformación eficiente dentro de sus instalaciones.**

XXI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.



2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Lo tendrá entendido el Gobernador, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.